Cota, Cundinamarca 25 de Marzo de 2020

**ADENDA No. 004**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 005 de 2020**

**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MINIMIZAR, AISLAR O ELIMINAR LOS RIESGOS QUE GENERAN INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO Y POSIBLES ENFERMEDADES LABORALES**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que debido a la situación del Estado de Emergencia Decretado por El Presidente de la Republica, y las medidas tomadas a través del Decreto 457 debido al virus COVID-19, que actualmente ha afectado los diferentes sectores del Mundo, en especial al de la Salud, y a fin de salvaguardar la Vida y la salud, y teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, se establece la subasta Electrónica, y debido a esto y a fin de poder tramite al proceso de Invitación Abierta 005 de 2020, que para la ELC, es de suma importancia toda vez que los elementos son necesarios para que los trabajadores puedan desarrollar sus actividades bajo la normalidad y así continuar con el proceso de venta de alcohol y distribución de anti bacterial como medida sanitaria para mitigar la propagación del COVID-19, es así que se realizar bajo el siguiente procedimiento:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Cronograma de la Invitación Abierta 005 de 2020 el cual quedara así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA** | **LUGAR** |
| Audiencia Subasta  Inversa y Aceptación de oferta | 31 de marzo de 2020 a las 10:00 am | Medio Electrónico Adoptado por la Empresa de Licores de Cundinamarca. |
| Contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes | Oficina de Gestión Contractual |

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Procedimiento de l Audiencia de Subasta de la Invitación Abierta 005 de 2020 la cual quedara así:

## 4.2 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NECESARIA

1. Los oferentes deben registrar una cuenta de Gmail y ser enviada por medio del correo [marco.antolinez@licoreracundinamarca.com.co](mailto:marco.antolinez@licoreracundinamarca.com.co) [Sandra.cubillos@licoreracundinamarca.com.co](mailto:Sandra.cubillos@licoreracundinamarca.com.co) a fin de poderlo agregar a la plataforma MEETS en la cual se establecerá la video conferencia para realizar el respectivo chat y asi poder hacer los lances.

2. los Oferentes deben estar en línea desde las 9:30 am a fin de que en el momento de las 10:00 hora de programada la audiencia la ELC pudiera comprobar que quien está en línea es el Representante Legal de la Firma o un apoderado que debe para todos los casos aportar el respectivo poder con la copia de la CC y envía a los correos mencionados a fin de verificar que cuenta con los autorizaciones requeridas para la audiencia.

3. Se hará el Llamado a lista de los oferentes habilitados y posteriormente se realizara la apertura de los sobres y se verificara los ítems de forma individual a fin que no se incurra en las causales de rechazo de la oferta.

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de contratación, se realizará subasta inversa con las OFERTAS que resulten habilitadas.

Para la participación en la audiencia de subasta en el caso que los Oferentes deleguen su representación, el representante o el delgado deberá acreditar poder especial debidamente constituido con presentación personal ante notario del representante legal en el caso de personas jurídicas en el que de forma expresa se le habilite para comprometer económicamente al Oferente hasta el monto del presupuesto oficial de esta contratación, como se mencionó anteriormente.

### 4.2.1. PROCEDIMIENTO

La subasta inversa Electrónica Necesaria se desarrollará en audiencia bajo las siguientes reglas:

1. Se dará lectura de la reglamentación que regirá la audiencia de subasta.
2. La Empresa de Licores de Cundinamarca abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
3. Debido a esto en el chat como opcional que se genera en la video llamada el oferente establecerá su valor de oferta y una vez quienes lideran la conversación autoricen deberán dar ENTER de forma simultánea para que su lance llegue en simultánea y se aplique el principio de transparencia.
4. Se verificar por parte de la ELC que su lance cumpla con las condiciones necesarias y afirmara el valor menor ofertado del lance.
5. La Empresa de Licores de Cundinamarca otorgará a los Oferentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
6. Los Oferentes harán sus lances utilizando el chat alterno de la video conferencia.
7. Los Oferentes que presentaron un lance no válido (Es decir inferior al mínimo establecido 1%) no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
8. La Empresa de Licores de Cundinamarca repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
9. La Empresa de Licores de Cundinamarca hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los Oferentes.

**4.2.2. PROCEDIMIENTOS DE LOS LANCES:** Se harán tantos lances como sean necesarios y su margen mínimo de mejora será de 1.0 % del menor valor ofertado por grupo.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aceptara la oferta al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

### 4.2.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE RESULTAR UN SOLO OFERENTE HABILITADO

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Empresa de Licores de Cundinamarca aceptara la oferta siempre y cuando no exceda el valor unitario de los ítems ofertados y cumpla con los requisitos requeridos por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

### 4.2.5. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN - DESEMPATE

En caso de presentarse empate en las ofertas, se adjudicará la Orden al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo el cual se realizará en la misma audiencia.

La metodología del sorteo será la siguiente: En un sobre de manila se introducen las papeletas con el nombre de las firmas Oferentes que hayan quedado empatadas y de acuerdo con el consenso de los participantes se elegirá a la persona que sacará el nombre de la firma adjudicataria del proceso. A este evento asistirá el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión o su delegado.

(Original Firmado)

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

(Original Firmado)

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

(Original Firmado)

**Vo. Bo. ALVARO BERNAL PARRA**

Subgerente Talento Humano

**Elaboró: MARCO AURELIO ANTOLINEZ G.**

Profesional Universitario - Oficina Gestión Contractual